

EOficio DT/1343/2021
Expediente: DT/1343/2021
Infomex: 05613121
Sentido: Afirmativo
(ordinario)

Solicitante

Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

"...Información sobre la responsabilidad patrimonial sobre accidentes en la vía pública
¿Quién desahoga el trámite o lleva a cabo el proceso para la responsabilidad patrimonial del Estado?
¿Que monto en el Presupuesto del Gobierno del estado; municipio o gobierno federal asignó para el año 202?
¿Cuanto se pagó en el año 2020 por concepto de responsabilidad patrimonial?
¿Del año 2017 al año 2021 se han pagado indemnizaciones por muerte? ¿cuantas?
¿Cuántos procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado o municipios se han iniciado de oficio?
¿Cuántos procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado o municipios se han iniciado a petición de parte?
¿Quién es el responsable del mantenimiento en las vialidades como el Periférico?
¿Quién es el responsable de la infraestructura urbana en la vía pública?....." (SIC)

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud, únicamente en lo que respecta al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



II.- La información solicitada se gestionó con la Dirección General Jurídica, con la Tesorería Municipal y con la Coordinación General Adjunta de Servicios Públicos Municipales.

III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección General Jurídica, a cargo del Licenciado Néstor Idelfonso González Vázquez, a través de su enlace de transparencia C. Miriam García Barrera indico lo siguiente:

"... ¿Quién desahoga el trámite o lleva a cabo el proceso para la responsabilidad patrimonial del Estado?"

"La Sindicatura Municipal".

¿Del año 2017 al año 2021 se han pagado indemnizaciones por muerte? ¿Cuántas?..." (SIC)

"No se han pagado indemnizaciones por muerte".

"... ¿Cuántos procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado o municipios se han iniciado de oficio?"

"No obra ninguno en el periodo del año en curso".

¿Cuántos procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado o municipios se han iniciado a petición de parte?"

"Obra solo 01 un procedimiento en el periodo del año en curso".

En respuesta a su solicitud, la Tesorería Municipal a cargo de la Tesorera Municipal Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, a través de su enlace de transparencia C. Mayra Lizeth Moncibais Dávila, indica lo siguiente:



¿Que monto en el Presupuesto del Gobierno del estado; municipio o gobierno federal asignó para el año 202?

¿Cuanto se pagó en el año 2020 por concepto de responsabilidad patrimonial?

“Los montos presupuestales autorizados y modificados por ejercicio fiscal anual, por capítulos, programas y unidades responsables; los puede encontrar en el siguiente link:

<https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8/Presupuesto>

De conformidad al COG la partida 3963 "RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL", tiene un monto ejercido en el ejercicio fiscal 2020 de \$15,463.00.

De conformidad al COG la partida 1521 "INDEMNIZACIONES"

Para el ejercicio fiscal 2017 con Recurso Municipal registra un ejercido de \$840,116.04

Para el ejercicio fiscal 2018 con Recurso Municipal registra un ejercido de \$1,255,621.5

Para el ejercicio fiscal 2019 con Recurso Municipal registra un ejercido de \$78,923.36

Para el ejercicio fiscal 2020 con Recurso Municipal registra un ejercicio preliminar \$175,476.96

Para el ejercicio fiscal 2021 puede encontrar el monto autorizado en el link:

[https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-](https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8/Presupuesto)



8/Presupuesto

En respuesta a su solicitud, la Coordinación General Adjunta de Servicios Públicos Municipales, a través de su enlace de transparencia C. José Alfredo Gómez, indica lo siguiente:

**¿Quién es el responsable del mantenimiento en las vialidades como el Periférico?
¿Quién es el responsable de la infraestructura urbana en la vía pública?....." (SIC)**

“Se informa que el responsable del mantenimiento en las vialidades locales concernientes al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es la Dirección de Mantenimiento en Vialidades, adscrita a la Coordinación General Adjunta de Servicios Municipales.

El responsable de la infraestructura urbana en la vía pública concerniente al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos” (sic).

Tiene sustento a la información que le ha sido proporcionada, lo dispuesto por el artículo 87 puntos 2 y 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

“Sección Cuarta

Del Acceso a la Información

Artículo 87. Acceso a Información - Medios

1...

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el



lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

3. La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre”.

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 86. Resolución de información – Sentido

1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido:

I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.



Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 07 de julio del 2021


C. Melina Ramos Muñoz
Directora de Transparencia



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.

MRM/jggm

